



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO NUMERO 2020 - 022

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, septiembre primero de dos mil veinte.

Dentro de la presente demanda ejecutiva que el BANCO DE OCCIDENTE adelanta contra METRO INGENIERIA S.A.S. Y LUIS FERNANDO RANGEL CARVAJAL, el apoderado demandante informa la iniciación del proceso de NEGOCIACION DE DEUDAS por parte del demandado RANGEL CARVAJAL y manifiesta que la entidad que representa desea continuar la ejecución contra la SOCIEDAD METRO INGENIERIA S.A.S.

Asi mimo, allega la comunicación librada por la CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS donde se indica que por auto de junio 4 de 2020 se aceptó el proceso de NEGOCIACION DE DEUDAS solicitado por el señor LUIS FERNANDO RANGEL CARVAJAL.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, DISPONE:

1.- REMITIR a costa de la parte ejecutante con destino a la CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS, copia de la totalidad del presente expediente ejecutivo así como de los títulos allegados a la presente ejecución a cargo del demandado que solicitó la Negociación de Deudas, señor LUIS FERNANDO RANGEL CARVAJAL. De igual forma, alléguese certificación sobre la existencia y estado actual del presente proceso Ejecutivo.

Lo anterior para que forme parte de la Negociación de Deudas allí iniciada.

2.- CONTINÚESE la presente ejecución contra la sociedad demandada METRO INGENIERIA S.A.S.

3.- Déjense a disposición de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados las medidas decretadas y practicadas contra el demandado

LUIS FERNANDO RANGEL CARVAJAL, para que formen parte del proceso allí adelantado en su contra por Negociación de Deudas, aclarando que los oficios que comunican las medidas cautelares no fueron retirados para su diligenciamiento.

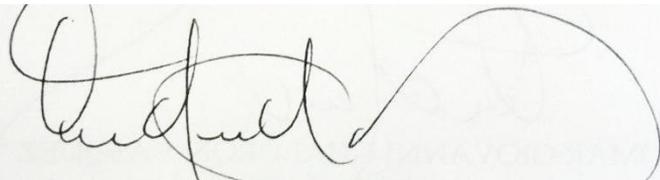
**NOTIFÍQUESE**



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **2 de Septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



**OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ**  
SECRETARIO.